

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO

La Paz, B.C.S., a 20 de marzo de 2025.

BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Ente Público: **BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS**

Periodo: **ENERO**

Ejercicio: **2025**

Documentos entregados correctamente: **44/45**

Con fecha 12 de marzo de 2025 mediante Acuerdo de Prevención emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió a esta Entidad Fiscalizada a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante o incompleta al "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles, siendo esta la consistente en los formatos:

1. 2 formatos con número 0343 CBA, Conciliaciones Bancarias, en formato PDF y Excel, se verificó la balanza de comprobación ese incorporó la cuenta 1112-001-004 Santander Concentradora arrojando un saldo de \$949,450.09, la cual no se remitió información en PDF y Excel, consistente en conciliación bancaria, auxiliar contable y estado de cuenta.

Habiendo transcurrido el plazo apuntado se advierte que esta Entidad Fiscalizada omitió atender el requerimiento de mérito, pues no envió la información de referencia a través del "SIRET" o no cumple con los lineamientos establecidos, a éste Organismo Público Autónomo, siendo esta la consistente en los formatos;

1. 2 formatos con número 341 BZC, Balanza de Comprobación, se verificó la balanza de comprobación, no se tiene la cuenta 1112-001-004 Santander Concentradora por \$949,450.09, debiendo remitir la póliza contable con su documentación

comprobatoria y justificativa por la cancelación o reclasificación del saldo de ésta cuenta.

Por lo anterior, **se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, quedando firme su incumplimiento, sin embargo, la información parcial presentada hasta ese momento y que no fue objeto de prevención será tomada en consideración y deberá ser materia de los trabajos de revisión y fiscalización que desarrolle la "AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por éste ente público y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

Sk9SR0UgTFVJUyBWQVJHQVMgTkFWQVJSTw0KU0VDUKVUQVJJTyBURUNOSUNP



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico

